# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
**FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES**

## ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

## LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"

## MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq Palma, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"** CD Nº 01/2015. ----------

### 1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 291.970.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 92/2.015.----------
En fecha 22 de abril de 2015, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 308870 para presentar ofertas el día 27 de abril de 2015, para **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO".**----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 006/2015.----------

### 2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los veintisiete días del mes abril de 2015, siendo las 08:10 horas, contando con dos ofertas pertenecientes a los oferentes: La Empresa "MIL SABORES" del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1 y la Empresa " Mister Kombi" del Señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky, con RUC: 5.291.769-0.----------

### 3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

| | Documentos - Anexo I | RUC Nº 1.609.329-1 | RUC Nº 5.291.769-0 |
|---|---|---|---|
| | Constancia SIPE | Presenta SIPE Nº 1.345.025 | Presenta SIPE Nº 1.343.603 |
| a | El Formulario de oferta suscripto por el oferente | Cumple | Cumple |
| b | Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |

LIC. LIDER A. RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

| | | | |
|---|---|---|---|
| c | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple |
| d | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple | Cumple |
| e | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta | Cumple | Cumple |
| f | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple | Cumple |
| g | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones | No aplica | No aplica |
| h | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante | No aplica | No aplica |
| i | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** | Cumple | Cumple |
| j | Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.** | Cumple | Cumple |
| k | Copias de contratos o facturas, que demuestren la experiencia mínima de 1 (un) año en el ramo. | Cumple | Cumple |
| l | Declaración Jurada por la cual la Empresa cuenta con local e instalaciones adecuadas, con equipamientos para la fabricación de alimentos.- | Cumple | Cumple |
| m | Resolución DNCP 849/15, Art. 40, inc b de la Ley 2.051/03. Según Constancia Nº 1.387/2.015 de la SFP, los oferentes no figuran en la SINARH. | Califica | Califica |

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

**a – La Empresa "MIL SABORES" del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado PBC, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente "MIL SABORES" cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

**b – La Empresa "Mister Kombi" del Señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky, con RUC: 5.291.769-0**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado PBC, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente "MISTER KOMBI" cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

**4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.**

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

LIC. LIDER A. RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
**FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES**

| Nº | Empresas | Total |
|---|---|---|
| 1 | MIL SABORES | 418.000 |
| 2 | MISTER KOMBI | 628.500 |

**4- Recomendación de Adjudicación**

El encargado del Comité de Evaluación Abog. Líder Alfonso Ruiz, luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015** para **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y teniendo en cuenta que se ha realizado ya una prorroga de plazo en el mencionado llamado, sin contar en los mismos con el mínimo de ofertas, corresponde adjudicar a la oferta más baja Empresa "Mil Sabores" Propietario el Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 1.609.329-1 por un mínimo de **Gs 24.795.000** (Guaraníes veinticuatro millones setecientos noventa y cinco mil) y hasta un monto máximo de **Gs 49.590.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos noventa mil), libre de todo gasto para la Convocante.----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 006/2.015 para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----

Es mi informe.-

**Abog. Líder Alfonso Ruiz**
**Encargado SUBUOC Nº 3**
**F. Derecho, C. Políticas y Sociales**